



ACUERDO MUNICIPAL No. 051-2015-MPJB

Jorge Basadre, 31 de Julio del 2015

VISTOS:

La sesión de ordinaria de Concejo de fecha 30 de Julio del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N. 27680 – Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972.

Que, en sesión extraordinaria de concejo de fecha 17 de Marzo del 2015 se aprobó la donación de 25,000 (Veinticinco mil) galones de combustible de la empresa Southern Peru a favor de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; dando lugar a la emisión del Acuerdo Municipal No. 018-2015-MPJB.

Que, según el Informe No. 701-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB la jefatura del área de Almacén Central de esta entidad comunica la recepción de 25,000 (veinticinco mil) galones combustible, en las siguientes fechas: i) 04 de Marzo del 2014 2,500 galones, ii) 11 de Marzo del 2015 2,500 galones, iii) 20 de marzo del 2015 2,500 galones, iv) 26 de Marzo del 2015 la cantidad de 2,489.90 galones, v) 31 de marzo del 2015 la suma de 2,500, vi) 09 de Abril del 2015 2,537 galones, vii) 14 de Abril del 2015 2,490 galones, viii) 09 de Julio del 2015 5,850 galones, y ix) el 15 de julio del 2015 la suma de 1,633.10 galones de combustible.

Que, mediante Carta de fecha 21 de Julio el 2015 la empresa Southern Peru comunican que la entrega, en donación, de los 25,000 (veinticinco mil) galones de combustible ascienden a un precio de S/. 247,320 (incluido IGV), de los cuales S/. 199,000 corresponden al precio del combustible y S/. 10,593.22 el costo del flete.

Que, a través del Informe No. 008-2015-JAMB-A-MPJB se ha señalado la determinación del costo del combustible donado por Southern Peru, por ende resulta necesario que el pleno del concejo municipal establezca que la donación de los 25,000 (veinticinco mil) galones de combustible tiene un costo de S/. 247,320.00 (Doscientos cuarenta y siete mil trescientos veinte con 00/100 Nuevos Soles); informe que ha sido sustentado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad en la sesión de concejo de fecha 30 de julio del 2015, indicando la procedencia del mismo.

Que, según lo señalado por el numeral 20) del artículo 9º de la Ley No. 27972, es atribución del pleno del concejo aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 30 de julio del 2015 la mayoría del pleno del concejo acordó aceptar que el monto de la donación de los 25,000 (veinticinco mil) galones de combustible efectuado por la empresa Southern Peru a favor de la municipalidad asciende a S/. S/. 247,320.00 (Doscientos cuarenta y siete mil trescientos veinte con 00/100 Nuevos Soles).



Que, según los artículos 39º y 41º de la Ley antes mencionada, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, los cuales son decisiones referidas a asuntos específicos de interés institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Por lo que estando a lo antes expuesto, con las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO: ACEPTAR que el monto de la donación de los 25,000 (veinticinco mil) galones de combustible efectuado por la empresa Southern Peru a favor de la municipalidad y aprobado por Acuerdo Municipal No. 018-2015-PJB, asciende a la suma de S/. 247,320.00 (Doscientos cuarenta y siete mil trescientos veinte con 00/100 Nuevos Soles).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
[Signature]
MANUEL PAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE